



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 018/2023 de fecha 21 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 018-002/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA EL INICIO DE LOS TRÁMITES INHERENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DEL IPS, PARA SU PRESENTACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7037/22 “QUE ESTABLECE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 508/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de marzo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia Administrativa y Financiera, que remitió el Memorando GAF/DCP/N° 055/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la proforma de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA EL INICIO DE LOS TRÁMITES INHERENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DEL IPS, PARA SU PRESENTACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7037/22 “QUE ESTABLECE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 45° de la Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, el cual cita: “...*El servicio de la deuda pública de la Administración Central será responsabilidad del Ministerio de Hacienda y el de las demás entidades del Estado será responsabilidad de cada una de ellas, conforme con sus respectivas leyes orgánicas y los términos del contrato o convenio de empréstito*”;

Que, la Ley N° 7037/22 “QUE ESTABLECE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, dispone en su Artículo 5°: “*Autorízase al Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, a establecer procesos y mecanismos para la disposición de los recursos en el presupuesto aprobado del Instituto de Previsión Social en el Ejercicio Fiscal que corresponda, para la implementación de lo dispuesto en la presente ley, a requerimiento del Instituto de Previsión Social*”;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 018/2023 de fecha 21 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 018-002/2023

Que, por Nota GAF/DCP/N° A55/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Gerencia Administrativa y Financiera, remitió las necesidades de ampliación a fin de velar por el cumplimiento de obligaciones ya contraídas, detallando las necesidades de ampliación conforme el siguiente detalle:

Actividad 2			
Objeto del Gasto	PRESUPUESTO 2023	NECESIDAD A SER CUBIERTA 2023	DIF.
242	2.000.000.000	30.000.000.000	-28.000.000.000
243	20.000.000.000	50.000.000.000	-30.000.000.000
245	55.000.000.000	100.000.000.000	-45.000.000.000
263	25.792.997.739	160.000.000.000	-134.207.002.261
275	182.985.920.293	330.000.000.000	-147.014.079.707
284	19.734.000.000	27.000.000.000	-7.266.000.000
351	10.000.000.000	25.000.000.000	-15.000.000.000
352	1.000.000.000.000	1.100.000.000.000	-100.000.000.000
358	250.000.000.000	350.000.000.000	-100.000.000.000
361	3.420.000.000	7.000.000.000	-3.580.000.000
845	10.000.000.000	100.000.000.000	-90.000.000.000
TOTAL			-700.067.081.968

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 018/2023 de fecha 21 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 018-002/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la remisión mediante Nota Oficial de la solicitud de ampliación presupuestaria del IPS, para su presentación ante el Ministerio de Hacienda, en el marco de la Ley N° 7037/22 "QUE ESTABLECE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", conforme el cuadro detallado en el exordio de la presente resolución.-----
- 2º) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de las actividades que correspondan a los efectos de la solicitud aprobada en el artículo anterior.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jo/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración